

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135 “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Período: Del 01 al 31 de Mayo de 2021

Entidad:	MINISTERIO DE TURISMO
Área Responsable:	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	MT
Sector	GABINETE SECTORIAL ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
Misión	Ejercer la rectoría, regulación, control, planificación, gestión, promoción y difusión, a fin de posicionar al Ecuador como un destino Turístico preferente por su excepcional diversidad cultural, natural y vivencial en el marco del turismo consciente como actividad generadora de desarrollo socio económico y sostenible.

I. Antecedentes

Conforme lo determina el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 135, emitido el 01 de septiembre de 2017, en el cual se establecen las: “**NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO**”, las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente y no permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa:

El Ministerio de Turismo, al no pertenecer a una empresa pública o banca pública, no ha realizado una unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo, conforme lo determina el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 135.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas:

Las remuneraciones mensuales se están cancelando de acuerdo a lo dispuesto por el ente rector en materia laboral que es el Ministerio de Trabajo, conforme las respectivas actualizaciones de las escalas remunerativas del Nivel Jerárquico Superior determinadas en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-018 y 019 de 18 de enero de 2019, respectivamente.

Desde el 1 de diciembre del año anterior, se retornó a la jornada de 8 horas diarias, por tal razón hubo incremento en las remuneraciones unificadas, en el caso de los trabajadores se aplicó el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-173 emitido por el Ministerio de Trabajo, la reducción emergente de la jornada de trabajo, establecida en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19; por lo que se realiza una comparación entre el mes anterior abril 2021 y el mes del reporte mayo 2021, que evidencia una reducción mínima en el los rubros de salarios, remuneraciones y aportes.

MODALIDAD LABORAL	ABRIL 2021	MAYO 2021	%
CONTRATO INDEFINIDO	24.565,35	24,409.17	
1. SALARIOS UNIFICADOS	21.903,75	21,764.50	-0,28%
2. APORTE IESS	2.661,60	2,644.67	-0,26%
CONTRATOS OCASIONALES GRUPO 51	12.091,12	11,395.39	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	11.027,00	10,392.50	-5.75%
2. APORTE IESS	1.064,12	1,002.89	-5.75%
CONTRATOS OCASIONALES GRUPO 71	9,302.72	9,302.72	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	8,484.00	8,484.00	0,00%
2. APORTE IESS	818.72	818.72	0,00%
NOMBRAMIENTO	431.423,81	426,465.52	
1. REMUNERACIONES UNIFICADAS	393,511.80	388,951.37	-1.86%
2. APORTE IESS	37.912,01	37,514.15	-1.75%
TOTAL GENERAL	477.383.00	471,572.80	

* La reducción en el rubro de Salarios Unificados obedece al cambio de jornada normal a reducida de una trabajadora, por terminación de su período de maternidad y por tanto no está considerada dentro del grupo prioritario

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 135, cúmpleme en informar que no se ha procedido a cancelar ningún valor por concepto de remuneración variable por eficiencia en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2021, de conformidad a la información constante en el sistema financiero eSIGEF.

d) Vacantes:

En el período comprendido del 01 al 31 de mayo de 2021 se puede evidenciar que esta Cartera de Estado cuenta con las siguientes vacantes, producto de los procesos de racionalización y optimización del talento humano a nivel nacional ejecutados durante el ejercicio fiscal 2020:

SITUACIÓN VACANTES	No.
COMISION DE SERVICIOS	1
DECLARATORIA DE DESIERTO 27/05/2020	44
JUBILACIÓN	2
TITULAR CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	3
VACANTES	9
TOTAL	59

En el presente ejercicio fiscal, de las 59 partidas vacantes únicamente se encuentran financiadas cuatro (4) partidas vacantes hasta diciembre 2021.

e) Sobre el personal de apoyo:

En el Ministerio de Turismo no se ha contratado personal bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales en los Procesos Habilitantes de Asesoría y de Apoyo; sin embargo, el MINTUR, actualmente cuenta con personal con nombramiento provisional y permanente.

Al 31 de mayo de 2021 esta Cartera de Estado, contó con 11 contratos de servicios ocasionales, entre los cuales se encuentran tres Asesores Ministeriales, una Coordinadora de Despacho, y, 7 servidores pertenecientes al Grupo 71 (gasto de inversión) de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato de Servicios Ocasionales 2021 (Corte 31 mayo 2021)	No.	Gasto Inversión	NJS (Asesores)	NJS (Coordinadora Despacho)
	11	7	3	1

Cabe indicar que con fecha 21 de mayo de 2021, se da por terminado la comisión de servicios a la persona que ocupaba el puesto de Coordinadora de Despacho; así también, el 24 de mayo de 2021, se acepta la renuncia de dos Asesores de Despacho. En tal virtud, para poder llevar a cabo el proceso de vinculación a estos puestos, se deberá realizar el proceso respectivo con el Ministerio del Trabajo, para obtener la autorización para la suscripción de nuevos Contratos de Servicios Ocasionales para el equipo asesor.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

Esta disposición no es aplicable para esta Cartera de Estado.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías:

En relación a esta disposición se puede informar que en el Ministerio de Turismo no se ha suscrito ningún contrato bajo la modalidad de contratos de servicio profesionales en el período en revisión. De igual manera, es importante mencionar que, en el mes de mayo de 2021, no se ha realizado la contratación de consultorías por parte de esta Cartera de Estado.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 135, emitido el 07 de septiembre de 2017, el pago de horas suplementarias y extraordinarias del Ministerio de Turismo solo se viene considerando presupuesto para conductores que corresponde al régimen Código de Trabajo, para el régimen LOSEP, se encuentra suspendido este beneficio.

En el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN, se establecen las parametrizaciones de acuerdo a la normativa legal vigente, dichas parametrizaciones son realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector de las Finanzas Públicas, sin embargo, la planificación y el control previo al pago se efectúan en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135, la normativa legal vigente y el Acuerdo Ministerial 2018-064 de procedimiento para el pago del MINTUR.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 064 de fecha 30 de noviembre de 2018, se emitió el Instructivo para autorización y pago de horas extraordinarias y suplementarias del personal del MINTUR, con el cual se ha logrado disminuir el monto del gasto significativamente.

En el año 2021, únicamente se reconocerá el pago de horas suplementarias y extras a los conductores de las dos autoridades principales, Ministro/a y Viceministro/a; en el mes de abril se procedió con el pago de horas suplementarias y extraordinarias correspondientes al mes de marzo, y en el mes de mayo se ha cancelado las horas extraordinarias y suplementarias del mes de abril del presente año, conforme al siguiente detalle:

VARIACION DE MES A MES

MES	MARZO 2021	ABRIL 2021
GASTO	374,78	347,50
EFECTO CON RELACIÓN MES ANTERIOR		REDUCCIÓN
PORCENTAJE		7%

Cabe mencionar que el personal bajo la modalidad de Código de Trabajo está en proceso de recuperación de la jornada laboral desde el mes de diciembre de 2020, por lo que no se está generando pagos en este rubro. A través de Oficios No. MDT-DRTSPQ-2021-3452-O y No. MDT-DRTSPQ-2021-3559-O de 21 y 28 de mayo de 2021, respectivamente, remitidos por el Ministerio de Trabajo se aprueba la reducción de la jornada laboral para el personal sujeto a Código de Trabajo.

i) Licencias con Remuneración

Esta Cartera de Estado cuenta con un servidor con licencia con remuneración conforme lo determinado en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 135, debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO DE AUTORIZACION	NOMBRE DE MAESTRIA	CENTRO DE ESTUDIO	TIEMPO DE DURACION DE LA LICENCIA
Alex Rafael Remache Ortega	Dirección de Productos y Destinos	Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0338 del 31 de enero de 2020	Maestría de Investigación en Estudios Urbanos	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Ecuador	Del 21 de octubre del 2019 al 8 de octubre de 2021 aproximadamente.

j) Depuración institucional

Durante el ejercicio fiscal 2020 se ejecutó un proceso de reestructura institucional que conllevó la optimización y racionalización del talento humano, conforme los lineamientos y directrices emitidas por la Presidencia de la República, Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas.

k) Racionalización de programas públicos

Esta Cartera de Estado no ha realizado contrataciones para actividades permanentes o de funcionamiento de actividades habilitantes de apoyo o asesoría; sin embargo, cuenta con personal contratado bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales perteneciente a Gasto de Inversión de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Contrato de Servicios Ocasionales (Corte Mayo 2021)</i>	<i>Gasto Inversión</i>
	7

Cabe indicar que los contratos de servicios ocasionales con proyectos de inversión existentes, están vigentes desde el 01 de febrero de 2021 mediante autorización de la Máxima Autoridad en Memorando No. MT-DATH-2021-0052-M de 01 de febrero de 2021.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 135, correspondiente a la racionalización del pago por viático por gastos de residencia, esta Cartera de Estado ha priorizado la contratación de personal residente en la localidad donde presta sus servicios, motivo por el cual no ha cancelado ningún valor por este concepto en el mes de mayo de 2021.

Sin embargo, desde el mes de junio se reflejará valores por este concepto toda vez que la máxima autoridad nombrada por cambio de gobierno, tiene su residencia en la ciudad de Guayaquil, cuyo pago se realizará conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 del 27 de octubre de 2017 emitido por el Ministerio de Trabajo.

b) Viajes al exterior:

Esta Cartera de Estado, en el mes de mayo del año en curso no ha tramitado viajes al exterior en el Sistema de Viajes de la Presidencia de la República.

c) Movilización interna

La Autoridad competente del Ministerio de Turismo, ha autorizado la movilización interna de los servidores y funcionarios que se trasladan a distintos lugares del País, con la finalidad de impulsar el turismo local, regional y nacional, participar en reuniones de trabajo oficiales y actividades de capacitación con prestadores de servicios, así como cumplir con actividades propias de su cargo en el manejo de la agenda territorial.

A fin de lograr la optimización de recursos económicos se dispuso la utilización de herramientas informáticas como videoconferencias para las reuniones de seguimiento del despacho ministerial a sus respectivas unidades administrativas, así como para el apoyo técnico hacia el territorio. Adicionalmente el Ministerio de Turismo ha implementado la realización de capacitaciones virtuales para sus servidores.

A través de Circular No. MT-CGAF-2019-0010 de 04 de julio de 2019 se emitió directrices a nivel nacional respecto al cumplimiento adecuado de las disposiciones emitidas en el Decreto Ejecutivo No. 135.

En el presente reporte se puede evidenciar que en el mes de mayo de 2021 se ejecutó el valor de USD\$. 1,671.25 en el rubro movilización interna del personal de esta Cartera de Estado, valor que corresponde a movilizaciones por comisiones de servicio cumplidas a nivel nacional, lo que representa un 61.50% menos que el mes anterior.

d) Compra de pasajes

El Ministerio de Turismo, apegado a la política de austeridad venía realizando la compra de pasajes al interior en las tarifas más económicas que ofrece la Compañía TAME E.P., con quien hasta inicios del mes de julio de 2020, mantuvo un contrato de Régimen Especial para la prestación de este servicio desde el mes de febrero de 2020, de conformidad con el Decreto No. 1061, mediante el cual se decreta la extinción de la Empresa Pública TAME EP.

Para el año 2021 se firmó un contrato complementario con la Empresa OCEAN PACIFIC TRAVEL S.A., vigente del 1 de enero al 28 de febrero de 2021; de manera posterior se realiza la contratación a través de una ínfima cuantía adjudicada a Hugo Ochoa Peñafiel, con vigencia del 8 de marzo al 8 de mayo de 2021.

En el mes de mayo de 2021, se puede observar un valor devengado por USD\$. 180,00; que corresponde al reembolso de pasajes para movilización entre islas en la Provincia de Galápagos, para cumplimiento de actividades institucionales que tienen por objeto impulsar la reactivación del sector turístico, evidenciando una disminución en este rubro del 68.24%, con relación al mes anterior; y, a la fecha se encuentra pendiente el pago de pasajes adquiridos de enero a mayo 2021.

e) Evaluación de vehículos terrestres

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Ministerio de Turismo a través de la Dirección Administrativa realizó el levantamiento de información del parque automotor de Planta Central y las Direcciones Zonales, información con la cual se elaboró el INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO, CONSERVACIÓN Y VIDA ÚTIL PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Con este informe, mediante Oficio No. MT-MINTUR-2021-2047-OF de 17 de marzo de 2021, se solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la Valoración de Vehículos del Ministerio de Turismo de Acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo para la actualización del estado de funcionamiento y reparación del Parque Automotor Del Sector Público.

f) Compra de vehículos

En cumplimiento de la disposición constante en Acuerdo No. 135, el Ministerio de Turismo no ha efectuado compra alguna de vehículos de alta gama.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El Ministerio de Turismo para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF. Así también ha realizado el levantamiento de la información correspondiente al parque automotor de la Institución, a través del INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO, CONSERVACIÓN Y VIDA ÚTIL PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR de Planta Central y Direcciones Zonales, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo. Bajo este contexto, esta Cartera de Estado conjuntamente con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra realizando la evaluación del parque automotor a fin de realizar el proceso de baja o chatarrización de dichas unidades.

Adicionalmente se está realizando una evaluación para medir el número de vehículos que requiere esta institución a nivel nacional para el cumplimiento de sus actividades sobretodo enfocado en la realización de operativos de control a los establecimientos prestadores de servicio y de existir excedentes, se procederá con la entrega formal INMOBILIAR. Motivo por el cual mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2020-3608-OF de fecha 24 de junio de 2020, se solicitó se proceda con el trámite correspondiente para la devolución del vehículo Automóvil Chevrolet, Aveo Family, año 2014, color plomo, de placas PCJ-7630.

La solicitud que fue atendida por parte de INMOBILIAR mediante Oficio No. INMOBILIAR-SBI-2020-0168-O de fecha 21 de julio de 2020, procediendo a la devolución del vehículo antes referido; y, mediante Oficio No. MT-MINTUR-2021-2047-OF de 17 de marzo de 2021, el Ministerio de Turismo, solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, la Valoración de la Flota Vehicular de Esta Cartera de Estado, para lo cual se procedió con la entrega de manera física la siguiente documentación:

- FICHA DE INSUMOS PARA LA VALORACIÓN DEL AUTOMOTOR (FIVA) que se encuentra adjunta al presente instructivo;
- Registro Fotográfico. (foto frontal) Matrícula; y Ficha de mantenimiento del vehículo;
- Estado de las obligaciones con el SRI. (captura de pantalla Portal Web) Estado de las obligaciones con los entes seccionales a cargo del tránsito en cada cantón; y, estado de las obligaciones ANT.

h) Uso de vehículos oficiales

El inciso primero del artículo 22, del Decreto Ejecutivo 135 no es aplicable para el Ministerio de Turismo, pues se cuenta con el personal suficiente para la conducción de los vehículos existentes.

Respecto a la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales, dentro del Ministerio de Turismo únicamente se asignan unidades vehiculares a las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, para uso exclusivo en el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas.

No se asignan vehículos oficiales a funcionarios comprendidos dentro de grados inferiores al grado 6.

Durante la Emergencia Sanitaria, se ha realizado la movilización de los servidores de esta Cartera de Estado que han realizado el acompañamiento y traslado a territorio de las autoridades del Ministerio para cumplir actividades de carácter oficial.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Previa la realización de eventos públicos esta Cartera de Estado, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Turismo gestiona ante el Servicio de Gestión Inmobiliaria INMOBILIAR, los respectivos permisos de uso de espacios públicos.

Dentro de este rubro en el mes de mayo de 2021, se ejecutó el pago por un valor de USD\$. 6,395.2, que corresponde a la contratación para la presencia de Marca Ecuador Tierra del más fino chocolate en el concurso y evento de premiación Ecuador Chocolate Awards.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

En el mes de mayo de 2021, se contó con algunos servicios de arriendo tanto para planta central como Direcciones Zonales, de los cuales durante el presente mes, no se ha reflejado pago alguno y se encuentran pendientes de devengamiento para el mes de junio de 2021; por temas operativos en las distintas unidades administrativas.

Es importante indicar que conforme las disposiciones emitidas por parte de INMOBILIAR, se procedió a la negociación de todos los cánones de arrendamiento institucionales a la baja en un porcentaje del 30% al 50%, a fin de racionalizar los recursos contemplados en este concepto.

k) Propaganda y publicidad

En el presente mes no se realizó erogación por este concepto.

l) Control de inventarios

Esta Cartera de Estado con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto emitió mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-034 el Reglamento de Administración, utilización, manejo, control de bienes y existencias; y uso de vehículos del Ministerio de Turismo.

Es pertinente indicar que el Ministerio de Turismo para efectos del desarrollo e implementación de medidas de prevención y control para contener el contagio masivo de la COVID-19 en el Ecuador, ha priorizado sus actividades bajo la modalidad de teletrabajo, razón por la cual ha optimizado el uso de medios digitales disminuyendo el consumo de suministros y materiales de oficina, optimizando la utilización de las existencias en las bodegas del Ministerio Planta Central y sus Zonales.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Desde el año 2019 el Ministerio de Turismo no ha asignado a ninguno de sus funcionarios, teléfonos celulares para el cumplimiento de sus atribuciones; por tanto, no existe erogación de recursos por este concepto.

n) Contratación de empresas de seguridad

Para la contratación del servicio de seguridad institucional por el período 2020 - 2021 la Entidad mantenía vigente la autorización del Ministerio del Interior, en función del cual estableció los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad, a través del respectivo estudio de mercado, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

A fin de continuar con el servicio de seguridad se gestionó la provisión del Servicio de Guardianía y Vigilancia Privada Temporal para el Edificio Matriz a través de la suscripción de la Orden de Compra para cubrir este servicio durante el mes de enero y febrero de 2021. Con fecha 10 de febrero de 2021, se suscribe el Contrato Cotización de bienes y servicios del proceso COTBS-MT-002-2020, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE TURISMO PLANTA CENTRAL".

Las Empresas proveedoras del Servicio de Seguridad y Vigilancia privada, han presentado toda la documentación habilitante para los pagos que esta Cartera de Estado mantenía pendiente de devengar, sin embargo en razón de las restricciones que se evidenció en relación al ítem de Servicio de Seguridad y Vigilancia, durante el mes de abril de 2021, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en la herramienta informática eSIGEF, no pudo ser devengado hasta el cierre presente del mes anterior; es por esta razón que durante el mes de mayo de 2021, se refleja un monto devengado por USD\$. 34.294,93 que corresponde a los meses de diciembre 2020, enero, febrero, marzo y abril de 2021 de esta manera esta Cartera de Estado se encuentra al día en el pago de los valores por Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Es importante indicar que este servicio se ha venido recibiendo de manera normal, debido a la ubicación del edificio de planta central que se encuentra en un lugar de altos niveles de inseguridad, por lo cual cuenta con puntos de seguridad mínimos aprobados por el Ministerio del Interior. Y en estricto cumplimiento a Las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos: en su numeral 406-01 y numeral 406-04. Así como lo dispuesto en el literal L) del Artículo 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Artículo 228 de su Reglamento.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para la contratación de prestación de servicios en general y provisión nacional, el Ministerio de Turismo previo a efectuar los procedimientos de contratación respectivos, ha realizado comparación de tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el Servicio de Contratación Pública.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Ministerio de Turismo ha realizado el levantamiento de información correspondiente a activos inmuebles improductivos, por lo que, al momento se encuentra efectuando las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de que dichos bienes sean transferidos a dicha Entidad.

Con fecha 06 de julio de 2010, se publica en el Registro Oficial No. 252 el Decreto Ejecutivo No. 435, que dispone: "...Todos los órganos que forman la Administración Pública Central e Institucional traspasarán a título gratuito a la UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, el dominio de todos los bienes inmuebles que sean de su propiedad y no estén siendo utilizados en sus actividades principales...".

A la fecha el Ministerio de Turismo realizó las acciones correspondientes para la transferencia de dominio del inmueble denominado "Parador Turístico de Huaquillas", ubicado en la ciudad de Huaquillas, Provincia de El Oro, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, su uso, mantenimiento y cuidado e implementar el "Centro Binacional de Fomento e Intercambio Artesanal y de Textiles". Mediante RESOLUCIÓN No. 2020-075 de 12 de noviembre de 2020, se resolvió transferir a título gratuito el inmueble denominado "Parador Turístico de Huaquillas", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, bajo la figura de donación a perpetuidad, de manera irrevocable y como cuerpo cierto.

De la misma manera se han realizado las insistencias a las instituciones que ocupan el edificio ubicado en la Reina Victoria y Roca, el pago de los valores correspondientes a tasas e impuestos a fin de continuar con el traspaso del inmueble a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 435.

q) Personal de seguridad

El personal de seguridad asignado a la Máxima Autoridad se mantiene en dos miembros establecidos por el Ministerio de Gobierno; a quienes se les cancela únicamente valores por concepto de viáticos al interior, cuando acompañan a la máxima autoridad en sus desplazamientos en territorio.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

En estricto cumplimiento del Decreto No. 135 a continuación se detallan el impacto económico que ha generado a adopción de medidas de austeridad, cuyos ahorros se pueden evidenciar en los siguientes cuadros:

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

Gasto en personal	Período Abril 2021	Período Mayo 2021	Disminución +% Incremento -%
Racionalización y optimización del Talento Humano	396,319.13	388,951.37	1.86%
Racionalización y optimización del Talento Humano (Trabajadores)	21,824.84	21,764.50	0.28%
Racionalización y optimización Aporte Patronal	41,944.56	41,161.71	1.87%
Racionalización y optimización Fondos de Reserva	78.83	63,979.33	-100.00%
Racionalización del pago por horas suplementarias y/o extraordinarias	374.78	347.50	7.28%
Política de Austeridad para el pago subrogaciones	-	-	0.00%
Política de Austeridad para el pago encargos	-	-	0.00%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Corriente	11,027.00	10,392.50	5.75%
Contrato de Servicios Ocasionales Gasto Inversión	8,484.00	8,484.00	0.00%
Viáticos por Residencia	-	-	-
Total General:	480,053.14	535,080.91	-11,45%

* La afectación de los fondos de reserva y décimos mensuales, correspondiente a abril de 2021, se refleja en la ejecución del mes de mayo de 2021, debido a las directrices emitidas por el ente rector de las Finanzas Públicas. "El artículo 74, numeral 6 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone como una de las atribuciones el ente rector del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas: "Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes". En virtud de lo expuesto, se comunica a las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, que a partir de la presente fecha hasta el 30 de abril de 2021, en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina – SPRYN, se encontrará habilitado únicamente el tipo de nómina Normal para la generación oportuna del pago mensual de las remuneraciones de todos los profesionales, funcionarios, servidores y trabajadores de sus respectivas entidades y que a partir del 1 de mayo de 2021, se habilitarán nuevamente en el SPRYN, los demás tipos de nómina que les permita generar el pago de sus obligaciones pendientes."

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

Gasto en bienes y servicios	Período Abril 2021	Período Mayo 2021	Disminución +% Incremento -%
Viajes al exterior (viáticos y subsistencias)	0.00	0.00	0.00%
Movilización interna (viáticos y subsistencias)	4,341.13	1,671.25	61.50%
Compra de pasajes (Al interior y al exterior)	566.77	180.00	68.24%
Evaluación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00%
Compra de vehículos	0.00	0.00	0.00%
Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público	0.00	0.00	0.00%
Uso de vehículos oficiales	0.00	0.00	0.00%
Realización de eventos públicos y de capacitación	0.00	6,395.20	(-)100%
Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	979.66	0.00	100.00%
Propaganda y publicidad	0.00	0.00	0.00%
Control de inventarios	0.00	0.00	0.00%
Asignación y uso de teléfonos celulares	0.00	0.00	0.00%
Contratación de empresas de seguridad	0.00	34,294.93	(-)100%
Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	0.00	0.00	0%
Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	0.00	0.00	0%
Personal de seguridad	0.00	0.00	0%
Total General	5,887.56	42,541.38	-100%

* Se refleja una ejecución presupuestaria en gastos de bienes y servicios por un valor de USD\$. 42,541.38, que denota un incremento sustancial, mismo que obedece a que en el mes de abril 2021 el ente Rector de las Finanzas Públicas restringió en el Sistema de Administración Financiera eSIGEF ítems como limpieza, seguridad, combustibles, arriendos por lo que no fue posible devengar estos rubros. Y conforme la dinámica institucional, en mes de mayo de 2021 se empezaron a reflejar valores superiores por gastos de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de esta Cartera de Estado.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Turismo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 3 de junio de 2021

Elaborado por:

Mgs. Nicolás Gallardo Carrera Director de Administración de Talento Humano	Ing. Paulina Suarez Líder Dirección Administrativa

Revisado por:

Aprobado por:

Ing. María Belén Palacios Coordinadora General Administrativa F.	Mgs. Niels Olsen Peet Ministro de Turismo